

de solicitudes, el Ayuntamiento procederá, en el plazo máximo de cuatro meses, a remitir a la Delegación Provincial de la COPT certificación relativa al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal aprobando la correspondiente relación nominal de solicitantes admitidos, ordenada según la puntuación obtenida de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II del citado Decreto 413/1990, y de solicitantes excluidos, con expresa mención de la causa de exclusión.

Quinta. La Comisión Provincial de Vivienda, a la vista de la propuesta de la lista remitida por el Ayuntamiento, procederá a aprobar la lista definitiva de adjudicatarios, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los artículos 14 y siguientes del Decreto 413/90, de 26 de diciembre.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2007, por la que se acuerda avocar la competencia que se cita, delegada en la persona titular de la Secretaría General Técnica, para delegarla en el Delegado Provincial de Jaén.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3.a) de la Orden de esta Consejería de 14 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto) se delegan en el Secretario General Técnico todas las competencias que la normativa de Contratos de las Administraciones Públicas atribuye al órgano de contratación, desde su iniciación a la liquidación definitiva de los mismos.

Razones de orden técnico y eficacia administrativa, tales como la conveniencia de la gestión del correspondiente expediente por parte de la Delegación Provincial de Jaén, aconsejan avocar la delegación conferida por la mencionada Orden de 14 de julio de 2004, en relación con competencia para actuar como órgano de contratación en aquellos procedimientos de contratación administrativa de servicios, suministros, obras, así como de consultoría y asistencia, incoados o que pudieran iniciarse en el futuro con motivo o en relación a la actividad de la Residencia de Tiempo Libre de Siles (Jaén), y su posterior delegación en el Delegado Provincial de esta Consejería en dicha capital.

En su virtud, en uso de las facultades atribuidas y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a propuesta del Viceconsejero de Empleo,

### A C U E R D O

Primero. Avocar la competencia para actuar como órgano de contratación en todos aquellos procedimientos de contratación administrativa de servicios, suministros, obras, así como de consultoría y asistencia, incoados o que pudieran iniciarse en el futuro con motivo o en relación a la actividad de la Residencia de Tiempo Libre de Siles (Jaén), delegada en el Secretario General Técnico de esta Consejería en virtud de la Orden de 14 de julio de 2004, y delegar dicha competencia en el Delegado Provincial de Jaén.

Segundo. En los actos administrativos que se adopten en virtud de la delegación de competencias que se confiere por la presente Resolución se indicará expresamente esta circunstancia.

Sevilla, 23 de febrero de 2007

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA  
Consejero de Empleo

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas en materia de Comercio y Artesanía, modalidad Ferias Comerciales Oficiales (FER), correspondiente al ejercicio 2007.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad Ferias Comerciales Oficiales (FER) (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

### R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 10 de abril de 2007 de esta Delegación Provincial, en la que se relacionan los peticionarios de ayudas a la Promoción de Ferias Comerciales Oficiales (FER), domiciliadas en Andalucía, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación, sita en Plaza de la Trinidad, 11, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 10 de abril de 2007.- La Delegada, María Sandra García Martín.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2007, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, mediante la que se hace público el reconocimiento de la modificación del Pliego de Producto «Torta de Aceite», como sistema de calidad a efectos de la certificación de productos para el uso de la marca «Calidad Certificada».*

Como consecuencia de la solicitud suscrita por don Francisco José Piñero Romero en la condición de Presidente y en representación de la Asociación Provincial de Empresarios Confiteros y Pasteleros de Sevilla con CIF: G 41068834, para la modificación del Pliego de Producto «Torta de Aceite» como sistema de calidad, en el que se recoge la norma de calidad para el uso de la marca «Calidad Certificada», respecto del citado producto, con fecha 26 de marzo de 2007, por esta Dirección General se ha dictado Resolución en la que se reconoce dicha modificación al efecto exclusivo de la certificación de productos para el uso de la citada marca. Todo ello conforme al Decreto 242/2001, de 6 de noviembre, por el que se regula la marca «Calidad Certificada» para los productos agroalimentarios y pesqueros, modificado por el Decreto 269/2005, de 7 de diciembre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 27 de marzo de 2007.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.